

LIQUIDACIÓN DE COSTAS – RADICADO 2017-00353

Se procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, y a favor de la parte demandada, como sigue:

CONCEPTO	CUADERNO	PDF	VALOR
Agencias en derecho (4 SMLMV)	Primera instancia	1	\$ 3.511.208
Agencias en derecho (2 SMLMV)	Segunda instancia	28	\$ 2.320.000
TOTAL			\$ 5.831.208

TOTAL: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$5.831.208).

Medellín, 10 de octubre de 2023



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal (R.C.E.)
DemandanteS	Lucena del Socorro Montoya Herrera y Yuliana Andrea Molina Granados a nombre propio y en representación de las menores Valeria y Mariana Marín Molina
Demandados	Cooperativa de Transporte Villatina y otro
Radicación	05001-31-03-008-2017-00353-00
Instancia	Primera
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 No. 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02